



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2022-MPO

Oxapampa, 07 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°298-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; Informe Legal N°337-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°375-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos, Informe N°0416-2022-GAF-MPO de la Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°651-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad de lo dispuesto taxativamente en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, con respecto a los Derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga se establece que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva, cautela su ejercicio democrático y que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N°298-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, en función a lo establecido en el numeral 123.2 del Artículo 123, denominado Funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°444-2019-MPO, se recomienda emitir el acto resolutorio de Cese por jubilación de límite de edad, al obrero JULIAN SACIGA ORIZANO.

Que, mediante el Informe Legal N°337-2022-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión y recomendación:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- "Esta Gerencia de Asesoría legal es de Opinión que es PROCEDENTE, el Cese por jubilación al obrero JULIAN SACIGA ORIZANO, en calidad de titular de la Plaza Nro. 161 denominado Trabajador de Servicio I de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, a partir el 31 de diciembre del 2022.
- Se deberá de solicitar a la subgerencia de Recursos Humanos, realice la liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al trabajador hasta el 31-12-2022.

Que, mediante el Informe N°375-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, presenta la Liquidación de Beneficios Sociales N°005-2022-SGRH-GAF-MPO, en el cual se informa que la liquidación de beneficios sociales a pagar al obrero JULIAN SACIGA ORIZANO, al 31 de diciembre de 2022, asciende a S/. 25,601.56;

Que, mediante Informe N° 0416-2022-GAF-MPO, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, donde remite los actuados para la emisión de la emisión del acto resolutivo por parte del despacho de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N°651-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; en el cual, visto los actuados remitidos por el Subgerente de Recursos Humanos, la Gerente de Administración y Finanzas y al Informe legal emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, deriva toda la documentación sustentatoria para su aprobación mediante acto resolutivo y su trámite correspondiente.

Que, en uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR POR LIMITE DE EDAD**, al obrero JULIAN SACIGA ORIZANO, en aplicación del Artº 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la liquidación de beneficios sociales a favor del obrero JULIAN SACIGA ORIZANO por el monto de S/. 25,601.56.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL